29

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. -9 DIC 2021

REF.: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
No. 11001-31-10-022-2021-00764-00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la accionada, a través de apoderado judicial, se pronunció dentro del término de traslado sobre las pretensiones de la demanda; en virtud de lo cual el despacho DISPONE:

1. Se reconoce personería al Dr. Álvaro Hernando Garzón Hernández como apoderado de la parte demandada, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

2. Conforme a lo normado en el inciso 6° del artículo 523 del C.G.P. y en los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por **secretaria** la inscripción de los acreedores de la sociedad conyugal en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para que hagan valer sus créditos.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 132 de fecha 10 DIC 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G